

ANEXO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
INMUEBLE

En la Reina, con fecha 23 de febrero de 2024, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina**, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente **Rafael Ortiz Correa**, Rut N° 13.832.429-k, Arquitecto, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes", en adelante la arrendadora, y por otra parte, la empresa **Ibarra Competición Limitada**, RUT 77.455.680-k, representada legalmente por **Ramón Ibarra Palomino**, RUT N° 9.907.403-5, con domicilio en Avenida Los Rios N° 11300, casa 519, comuna de Colina, en adelante "el arrendatario", se acuerda el siguiente anexo contrato de arriendo:

ANTECEDENTES

Con fecha 1° de abril de 2023 ambas partes celebraron anexo de contrato de arriendo mediante el cual se modifica la cláusula primera y tercera del contrato de fecha 1° de enero de 2020, mediante el cual las partes celebraron contrato de arriendo de inmueble de una hectárea ubicado en Valenzuela Puelma N° 9500, sector deportivo del Parque Padre Hurtado, para la construcción y explotación de dos pistas de Karting.

Lo anterior, por cuanto la nueva política de la Junta de Alcaldes es que todos sus concesionarios paguen la renta de arrendamiento en UF y asimismo, por cuanto el concesionario ha solicitado se adicione al actual terreno arrendado un retazo de 2.700 metros cuadrados para uso de estacionamiento y esparcimiento recreativo, quedando en definitiva el arriendo de un terreno de 12.700 metros cuadrados.

Con fecha 10 de abril de 2023 ambas partes celebraron anexo de contrato de arriendo mediante el cual se modificó la entrada en vigencia del contrato de fecha 1° de abril de 2023 para el día 1 de julio de 2023

Ambas partes, luego de un estudio de los antecedentes viene en pactar un nuevo anexo de contrato de arriendo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con esta fecha, y luego de estudiados los antecedentes, ambas partes, vienen en modificar la cláusula tercera como sigue:

TERCERO: El arrendatario se obliga a pagar una renta mensual de 85 UF más IVA durante el primer semestre de 2024, comprendiendo los meses de enero a junio de 2024; posteriormente durante el segundo semestre de 2024 comprendiendo los meses de julio a diciembre de 2024 se pagará una renta mensual de 100 UF más IVA durante el año 2025 se pagará mensualmente una renta de 110 UF más IVA; durante el año 2026 se pagará

Felipe De Pujado Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

mensualmente una renta de 115 UF más IVA; durante el año 2027 se pagará una renta mensual de 120 UF más IVA, cantidad que se pagará mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente número 162-04113-06 del Banco de Chile cuyo comprobante deberá ser enviado al correo sortiz@juntadealcaldes.cl, los primeros cinco días de cada mes.

En todo lo no modificado rigen plenamente las cláusulas del contrato de fecha 1 de enero de 2020 y sus anexos respectivos.

En señal de aceptación firman ambas partes con la suscripción de dos ejemplares.


Ibarra Competición Limitada
p/p Ramon Ibarra Palomino



Rafael Ortiz Correa
Gerente
Junta de Alcaldes
Providencia Las Condes La Reina


Felipe De Pujadas Abad
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina